FIRMADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES (6) DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

El artículo 22 de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL) establece el deber del empresario de garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de sus empleados en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. El art. 15 del RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, obliga a concertar con uno o más Servicios de Prevención Ajenos aquellas actividades preventivas que no sean asumidas a través del Servicio de Prevención Propio.

La Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia (en adelante UCRL) no tiene asumida la especialidad preventiva de la Vigilancia de la Salud al carecer de instalaciones, estructura y medios adecuados a su naturaleza específica para su realización. Por tanto, dicha especialidad debe ser contratada con una o varias empresas debidamente acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno, según lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 337/2010.

Por ello, la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Administración de Justicia de los Órganos Centrales y Gerencias Territoriales de Justicia de Islas Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León en Burgos y Valladolid, Extremadura, Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como la de los Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia, destinados en las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de Administración de Justicia (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia) y, por último, los Institutos de Medicina Legal de órganos de jurisdicción estatal, así como el Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (departamentos de Barcelona, Madrid, Sevilla y delegación de La Laguna), deberá ser contratada con empresas debidamente acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por lotes, para un periodo inicial de doce meses a partir del 1 de marzo de 2020, prorrogable por otros doce, mediante procedimiento abierto y multiplicidad de criterios de tipo automático, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo los criterios para su adjudicación 1) el precio más bajo (hasta 50 puntos y por tramos), y un proyecto técnico comprensivo de estos extremos: 2) Memoria descriptiva del servicio; 3) otra memoria para el desarrollo de las actuaciones en la vigilancia de la salud individual; y finalmente, 4) una memoria para la realización de una campaña adicional a la indicada en el PPT sobre “salud mental y gestión del estrés”.

Las partidas destinadas a los cursos de formación en PRL (50.000,00 €) y exposición a formaldehido (16.400,00 €) forman parte del presupuesto del contrato, pero no son objeto de licitación. Por el contrario, los conceptos de contratación colectiva (104.556,00 €), reconocimientos médicos específicos (306.440,00 €) y mediciones ambientales (10.800,00 €) sí se ponderan de acuerdo con la fórmula prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atribuyendo a cada uno de ellos la siguiente ponderación:

a.- Reconocimientos médicos:	Hasta 15 puntos.
b.- Vigilancia salud colectiva:	Hasta 30 puntos.
c.- Mediciones ambientales:	Hasta 5 puntos.

CRESPO SÁNCHEZ JOSE RAMON - 2019-07-25 12:30:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 45NGCMFCPL2L2R1L en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

La división en lotes obedece a la intención de favorecer la competencia y participación de las empresas del sector, y al hecho de que dicha división no afecta la unidad funcional de las prestaciones exigibles al adjudicatario en cada lote, reforzando la mejor gestión del servicio por parte de la UCRL.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia:

a.- Financiera y económica. Volumen anual de negocios:

Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en 1,5 veces el valor estimado del contrato.

b.- Técnica y profesional.

Siempre que no lo hayan hecho mediante la correspondiente clasificación, mediante una relación de los principales servicios realizados en cada uno de los últimos tres años concluidos (2016-2018) que incluya importes, fechas y destinatario público o privado, de cada uno de ellos, siempre que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor medio del lote.

Además, adscribirá al contrato los siguientes medios personales, los recursos materiales y técnicos, así como los locales adecuados para la prestación del servicio en los términos siguientes:

i. Para acreditar los recursos humanos las empresas deberán aportar una relación detallada de Médicos del Trabajo y ATS/DUE diplomado en Enfermería de Empresa, susceptibles de poner a disposición del contrato en cada provincia y Ciudad Autónoma donde esté ubicado un centro de los recogidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

ii. Para justificar las instalaciones técnicas, los licitadores aportarán una relación detallada, en cada capital de provincia y Ciudad Autónoma, de centros sanitarios o clínicas debidamente acreditadas para la realización de la Vigilancia de la Salud por la Autoridad Sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente, indicando si son propios o concertados.

iii. Por último, para acreditar los medios materiales necesarios para ejecutar el contrato, los licitadores aportarán una relación detallada, en cada capital de provincia y Ciudad Autónoma, de unidades móviles sanitarias susceptibles de incorporarse al contrato para el supuesto de ser adjudicatario del contrato.

El presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, es de **526.364,76 €,** desglosado en los siguientes conceptos, sistema de determinación del precio y lotes:

A.- CONCEPTOS.

CONCEPTO	NÚMERO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
		SIN IVA	CON IVA
Vigilancia salud colectiva:	17.426	104.556,00	126.512,76
Reconocimientos médicos:	6.520	306.440,00	306.440,00 (1)
Mediciones ambientales:	300	10.800,00	13.068,00
Cursos de formación en PRL:	No procede	50.000,00	60.500,00
Exposición a formaldehido:	No procede	16.400,00	19.844,00
	TOTALES	**488.196,00**	**526.364,76**

(1) No aplicable IVA. Según la consulta vinculante de 27 de mayo de 2014, emitida por la Dirección General de Tributos, están exentos de IVA los servicios de Prevención de Riesgos Laborales consistentes en reconocimientos médicos de los empleados de las empresas.

CRESPO SÁNCHEZ JOSE RAMON - 2019-07-25 12:30:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 45NGCMFCPL2L2R1L en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

B.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO.

CONCEPTO		PRECIOS UNITARIOS	
		SIN IVA	CON IVA
Vigilancia salud colectiva:		6,00 €	7,26 €
Reconocimientos médicos:		47,00 €	No aplicable
Medición ambiental:		36,00 € / puesto	43,56 €
Cursos Formación en PRL:	Curso PRL presencial 5 h.	40,00 € / alumno	48,40 €
	Curso PRL *on line* 5 h.	35,00 € / alumno	42,35 €
	Curso PRL semipresencial 50 h.	140,00 € / alumno	169,40 €
CONCEPTO		**A TANTO ALZADO**	
		SIN IVA	CON IVA
Exposición a formaldehido:		16.400,00 €	19.844,00 €

C.- POR LOTES (importes sin IVA).

LOTE 1: GERENCIAS TERRITORIALES DE JUSTICIA DE ASTURIAS, CANTABRIA, GALICIA, PAÍS VASCO, CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID, LA RIOJA Y NAVARRA.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 3.290	BASE IMPONIBLE					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (3.290 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (1.165 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	19.740,00	**54.755,00**	**1.800,00**	**2.400,00**	**7.757,15**	**86.452,15**

LOTE 2: GERENCIAS TERRITORIALES DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS, EXTREMADURA Y MADRID.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 3.370	BASE IMPONIBLE					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (3.370 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (1.194 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	20.220,00	**56.118,00**	**1.800,00**	**2.800,00**	**7.945,77**	**88.883,77**

LOTE 3: GERENCIAS TERRITORIALES DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA Y ÓRGANOS CENTRALES.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 3.555	BASE IMPONIBLE					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (3.555 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (1.250 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	21.330,00	**58.750,00**	**1.800,00**	**4.800,00**	**8.381,96**	**95.061,96**

CRESPO SÁNCHEZ JOSE RAMON - 2019-07-25 12:30:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 45NGCMFCPL2L2R1L en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

LOTE 4: GERENCIAS TERRITORIALES DE JUSTICIA DE GRANADA, MÁLAGA, SEVILLA, LAS PALMAS, SANTA CRUZ DE TENERIFE, CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA (ADSCRITA A LA GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA), Y MELILLA (ADSCRITA A LA GERENCIA TERRITORIAL DE MÁLAGA) Y MURCIA.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 3.313	**BASE IMPONIBLE**					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (3.313 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (1.174 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	19.878,00	**55.178,00**	**1.800,00**	**1.600,00**	**7.811,38**	**86.267,38**

LOTE 5: GERENCIAS TERRITORIALES DE JUSTICIA DE ARAGÓN, ISLAS BALEARES, VALENCIA Y CATALUÑA.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 3.437	**BASE IMPONIBLE**					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (3.437 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (1.217 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	20.622,00	**57.199,00**	**1.800,00**	**1.600,00**	**8.103,74**	**89.324,74**

LOTE 6: INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.

NÚMERO DE EMPLEADOS: 461	**BASE IMPONIBLE**					
	VIGILANCIA S. COLECTIVA (461 X 6)	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (520 X 47)	MEDICIONES AMBIENTALES (50X36)	EXPOSICIÓN A FORMALDEHIDO	FORMACIÓN EN PRL	**TOTAL IMPORTE**
	2.766,00	**24.440,00**	**1.800,00**	**3.200,00**	**10.000,00**	**42.206,00**

D.- POR ANUALIDADES

LOTE 1	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**PRESUPUESTO**
TOTAL	**86.452,15**	**6.656,40**	**93.108,55**

LOTE 2	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**PRESUPUESTO**
TOTAL	**88.883,77**	**6.880,81**	**95.764,58**

LOTE 3	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**PRESUPUESTO**
TOTAL	**95.061,96**	**7.625,51**	**102.687,48**

LOTE 4	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**PRESUPUESTO**
TOTAL	**86.267,38**	**6.528,77**	**92.796,15**

CRESPO SÁNCHEZ JOSE RAMON - 2019-07-25 12:30:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 45NGCMFCPL2L2R1L en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

LOTE 5	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO
TOTAL	89.324,74	6.746,41	96.071,15

LOTE 6	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO
TOTAL	42.206,00	3.730,86	45.936,86

ANUALIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO
TOTAL	488.196,00	38.168,76	526.364,76

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima ("Tratamientos de datos de salud",) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran amparados en las letras g), h), i) y j) del artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679, los tratamientos de datos relacionados con la salud y de datos genéticos que estén regulados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; por tanto, son datos especialmente protegidos aquellos de carácter personal referidos a la salud pasada, presente y futura, física o mental de un individuo. En particular se consideran datos relacionados con la salud de las personas, los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.

Toda esta información debe estar recogida en la historia clínica o conjunto de documentos referidos a la salud de los pacientes, sea cual sea su soporte. Toda ella deberá ser confidencial y de acceso legalmente autorizado y estará dispuesta de manera que se pueda garantizar en todo momento el derecho del paciente a su intimidad personal y familiar, advirtiendo que el personal sanitario que acceda a estos documentos debe guardar un consecuente sigilo.

La trascendencia de la información contenida en la historia clínica y la necesidad de compatibilizar los diferentes usos a los que está sujeta con el respeto a los derechos de sus titulares, justifica plenamente la previsión en el pliego de cláusulas administrativas de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, por vulneración de la confidencialidad de los datos recabados durante la ejecución de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR GENERAL, José Ramón Crespo Sánchez.

CRESPO SÁNCHEZ JOSE RAMON - 2019-07-25 12:30:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 45NGCMFCPL2L2R1L en http://www.pap.minhap.gob.es